BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un año	100,00 pesetas	Un año	120,00 pesetas
Un semestre	50,00 íd.	Un semestre	60,00 íd.
Un trimestre	30,00 íd.	Un trimestre	35,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3742

Gobierno Civil de la Provincia

Por interesarlo el Presidente de la Audiencia Provincial de Castellón, queda sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETÍN OFICIAL, con fecha 25 y 27 de Junio del año en curso, sobre busca y captura de María de Andrés Martí, en sumario 29 de 1947, por robo, la que es natural de Carbonero el Mayor, por haber acordado la libertad definitiva en sentencia firme.

Segovia, 23 de Diciembre de 1950.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Por don Mariano Mesa García, distribuidor de energía eléctrica a los pueblos de Navas de Oro, Carbonero el Mayor, Tabanera la Luenga, Escarabajosa de Cabezas, Laguna Rodrigo, Villoslada, Balisa, Jemenuño, Santovenia, Sangarcía, Muñopedro, Bercial, Etreros, Cobos de Segovia, Labajos, Martín Muñoz de la Dehesa, Rapariegos, Donhierro, Montuenga, Codorniz, Aldeanueva del Codonal, Aldehuela del Codonal, Moraleja de Coca, Juarros de Voltoya, Coca y Villeguillo, se ha solicitado autorización para implantar en los mismos la siguiente

TARIFA DE ENERGIA REACTIVA

La Empresa podrá exigir a sus abonados, cuando tengan un factor de potencia inferior a 0,85, la instalación de un contador de energía reactiva, o bien de dos maxímetros, uno activo y otro reactivo.

$$\text{Coseno de PHI} = \sqrt{\frac{Wa}{Wa^2 + Wr^2}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, siendo:

Wa = Lectura del contador de energía activa, o del maxímetro activo.

Wr = Lectura del contador de energía reactiva, o del maxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal de energía activa irá afectado por un coeficiente de corrección, con arreglo a la siguiente escala:

COSENO DE PHI	COEFICIENTES
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,80
0,40	2,00

Para valores del consumo de PHI intermedios, se podrán realizar las interpelaciones correspondientes.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las entidades y particulares que se consideren afectados por la solicitud, puedan presentar en esta Delegación, en el plazo de treinta días, las reclamaciones escritas que consideren oportunas.

Segovia, 16 de Diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3714

CUELLAR

DON SATURNINO MOLINERO MOLINERO, Juez Comarcal Sustituto de Cuéllar y su Comarca, provincia de Segovia.

Por el presente hago saber: Que el día trece del mes de Noviembre último le fué sustraída de su domicilio, sito en la calle de San Andrés, n.º 43, de esta villa a don Santiago Gómez Salamanca, una escopeta de las características siguientes: escopeta número mil trescientos cuarenta y tres, sin marca y de calibre doce milímetros.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía, procedan a la busca y rescate de la escopeta sustraída y detención del autor o autores, así como de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo a unos y otros a mi disposición en este Juzgado, pues así lo tengo acordado con esta fecha en las diligencias previas que instruyo con el número 26 de este año, por hurto.

Dado en Cuéllar a trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Saturnino Molinero.—El Secretario. Firmado.

3730

RIAZA

EDICTO

DON JOSE DE LAS PEÑAS MESQUI, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

A los señores Fiscales y Jueces de Paz de los pueblos de este partido, hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, he delegado en los primeros para que el día treinta y uno del actual, giren la visita al Registro Civil de su respectivo pueblo, en la forma que determina el artículo 93 de dicho Reglamento, remitiendo a este Juzgado dentro del tercero día, el acta que con tal motivo se extienda, en la que se hará constar el estado de los libros y demás documentos del Registro, así como la existencia de inventario, legajos y libros conforme a los artículos 27 y 30 de dicho Reglamento.

Dado en Riaza a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—José de las Peñas.—P. S. M., Tomás López.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3711

ALCALDIA DE FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día catorce de Diciembre actual, la enajenación, en pública subasta, del prado de propios de este Municipio, situado en el pago de «La Cueva», de este término municipal, en una superficie de cincuenta áreas, para con ello proporcionar ingresos a la Hacienda Municipal, para destinarlos a la construcción de Escuelas en esta localidad, mediante el cumplimiento de los requisitos y formalidades legales, se abre información pública, por término de quince días naturales, durante los cuales estará de manifiesto en Secretaría, de este Ayuntamiento, en las horas de oficina.

A esta información podrán únicamente acudir por escrito las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte, directo y especialmente el acuerdo de referencia, y las Corporaciones o Entidades de interés público y general y de carácter social y económico radicantes en este término municipal, todo esto según previene el Decreto de 25 de Marzo de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentesaúco de Fuentidueña a 18 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, *Santos Pastor*.

3711

SEPULVEDA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público, con el proyecto, memoria, certificaciones y ordenanzas, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días más, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por las

personas o entidades que se crean lesionadas.

Sepúlveda, 21 de Diciembre de 1950.—El Alcalde. Firmado.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEALENGUA DE STA. MARIA.
HOYUELOS.
LANGUILLA.
FRESNEDA DE CUELLAR.
HONTANARES DE ERESMA.
URUEÑAS.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1951, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido el cual, se dará a los mismos el trámite que corresponda.

Relación que se cita:

CANTALEJO

Padrón de la contribución rústica, por ocho días.

JUARROS DE RIOMOROS

Matrícula de la contribución industrial, por diez días.

LASTRAS DE CUELLAR

Matrícula de la contribucion industrial y Patente de automóviles de la clase B y C, por diez días.

1988

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

Recaudación de Contribuciones.—Zona de Escalona del Prado

Pueblo de Aldea Real.—Año de 1950 y anteriores.—Contribución Rústica

EDICTO

Don Fernando Escorial y Escorial, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública, del pueblo de Aldea Real, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas varias se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, título II, del citado Estatuto.

14 Doroteo Alonso Gómez, 7,09.
5 Gregorio Alonso, 64,82.
7 Lorenzo Alonso Gómez, 83,48.
8 María Alonso Gilsanz, 117,78.
13 Dionisio Alvarez, 43,46.
16 Eusebio Alvarez, 51,86.
18 Francisco Alvarez, 34,12.
20 Juana Alvarez, 94,14.
21 María Alvarez, 260,31.
45 Martina Alvarez, 81.
2 Pablo Atnón, 28,69.
3 Antonio Antona, 106,32.
622 Marqués del Arco, 7,95.
57 Félix Arranz, 5,10.
63 Martina Arribas, 2,24.
70 Manuel Ballesteros, 4,55.
78 Victoriano Ballesteros, 3,76.
34 Gregoria Bravo, (H. de) 84,76.
35 Manuela Bravo, 310,69.
95 Juan Cabañas, 1,09.
98 Mariano Callejo, (H. de) 3,09.
100 Rufina Campillo, 9,82.
38 Braulio Casas, 21,72.
107 Mateo Conde, 4,81.
108 Valentín Conde, 11,74.
109 Alegandra Delgado, 0,45.
113 José Delgado, 9,31.
41 Nicanor Delgado, 98,06.
116 Paula Delgado, 8,15.
45 Virgilio Delgado Tardón, 50,12.
124 Dolores Díez, 5,97.
129 Leandro Díez, (H. de) 2,34.
142 Juliana Escolar, 4,69.
145 José Escorial, 6,43.
55 Pedro Escorial, 67,62.
152 Victoriano Escorial, 9,11.
59 Dionisio Escribano, 23,56.
162 Gregoria Escribano, 1,76.
176 Angeles Escudero, 3,12.
186 José Fernán, 8,66.
187 Luis Fernán Illanas, 2,29.
197 Francisco de Frutos, 6,88.
73 Manuel de Frutos, 61,29.
215 Agustín García, 7,05.
76 Antonia García, 23,06.
217 Basilisa García, 2,95.
219 Dionisio García, 6,69.
80 Rufina García, 26,25.
81 Saturnino García, 45,59.
237 Victorio García, 6,45.
240 Justo Gil, 3,36.
87 Antonio Gómez, 29,17.
250 Basilio Gómez, 5,51.
259 Florentina Gómez, 6,57.
92 Francisco Gómez, 200,64.
261 Genaro Gómez, 45.
266 Margarita Gómez, 13,16.
267 María Gómez Santos, 2,35.
100 Sofía Gómez, 25,99.
277 Benito González, 15,59.
279 Fracisco González, 1,29.
280 Jesús González Gilsanz, 1,27.
280 José Heras Martín, 1,73.
295 Andrés Herranz, 1,79.
306 Baltasar Herranz. 9,57.
313 Benedicto Herranz, 2,34.
311 Benedicta Herranz Alonso, 1,12.
328 Claudia Herranz, 7,05.
129 Domingo Herranz Escorial, 35,92.
342 Elisa Herranz López, 11,29.
345 Eugenia Herranz, 10,32.
547 Eustasio Herranz, 84,30.
134 Ezequiela Herranz, 47,29.
347 Feliciano Herranz, 1,20
141 Florencia Herranz Perlado, 71,13.
360 Francisca Herranz, 6,65.
143 Francisco Herranz, 161,58.
144 Francisco Herranz Bravo, 114,33.
156 José Herranz, 80,33.
158 José Herranz Martín, 53,42.
387 Josefa Herranz López, 3,56.
162 Juana Herranz, 93,10.
396 Juliana Herranz Tardón 7,14.
170 Lucio y Román Herranz, 103,34.
178 María Herranz «Marnaca», 151,77.
411 M.ª Luisa Herranz Herranz, 23,31.
180 Mariano Herranz, 237,78.
181 Mariano Herranz Herranz, 28,13.
185 Mariano Herranz Roque, 42,65.
184 Mariano Herranz «Seguidillas», 149,97.
429 Mariano Herranz Tejedor, 7,99.
433 Nicolás Herranz Tardón, 10,50.
434 Norberto Herranz, 1,69.
194 Pablo Herranz, 184,61.
195 Pablo y Francisco Herranz, 68,70.
196 Pedro Herranz de Miguel, 408,64.
441 Petra Herranz Tardón, 7,74.
445 Primitivo Herranz Tejedor, 16,73.
454 Saturnino Herranz, 7,85.
457 Sixta Herranz, 8,92.
459 Telésforo Herranz, 2,28
217 Victoria y Micaela Herranz, 26,19.
227 Demetrio Herrero Escorial, 85,43.
224 Félix Herrero, 62,36.
488 Fructuoso Herrero García 1,09.
489 Gabriel Herrero, 13,84.
490 Gumersindo Herrero, 1,06.
231 José Herrero Tejedor, 41,78.
496 Josefa Herrero, 2,42.
228 Juana Herrero, 151,37.
506 Manuel Herrero Santos, 79.
507 Marcelino Herrero, 9,46.
513 Marcos Herrero, 4,78.
233 María Herrero, 63,33.
235 Mariano Herrero, 108,59.
514 Nicolás Herrero, 16,26.
516 Petra Herrero, 6,24.
524 Vicente Herrero, 6,70.
561 Gregorio López Manso, 5,68.
564 Joaquín López, 2,34.
565 Julita López, 2.40.
567 Justo López Manso, 1,66.
570 Petra López Losáñez, 2,83.
274 Juan Losáñez, 100,69.
578 Leonardo Losáñez Herranz, 3,34.
584 Petra Losáñez (H. de), 9,78.
280 Severiana Llorente, 118,63.
590 Manuel Maldonado, 6,15.
282 Tomás Manso, 22,08.
596 Ambrosia Mardomingo, 9,24.
287 Faustino Mardomingo, 45,58.
618 Tomasa Mardomingo, 4,46.
289 Valentina Mardomingo, 32,05.
290 Victoriano Mardomingo, 89,91.
292 Lorenzo Márquez, 112,56.
626 Fabián Martín, 10,91.
631 Juan Martín, 4,78.
634 Manuel Martín, (H. de) 4,08.
637 Rafael Martín, 3,82.
639 Tomás Martín, 7,15.
644 Agueda Merino, (H. de) 1,48.
653 Felipe Merino, 9,26.
655 Fuencisla Merino Sanz, 3,64.
303 Gerardo Merino, 62,36.
304 Gregorio Merino, 30,34.
795 Gregorio Merino y Justa Rosa, 1,61.
305 José Merino, 56,03.
661 Juan Merino, 5,74.
667 María Merino, 5,59.
307 Martín Merino, 30,50.
308 Paula Merino, 25,71.
675 Vicente Merino, 13,11.
678 Benito de Miguel, 5,36.
693 Germán Migueláñez, 4,72.
706 Antonio Montarelo, 1,79.
715 Nicolás Montarelo, 14,58.
329 Vicente Montarelo, 44,18
326 Aniceto «Montera», 54,72.
327 Juan Moreno, 28,09.
328 Ramón Moreno, 254,92.
720 Anastasia Muñoz, 6,69.
724 Cecilio Olmos, 2,35.
725 Mariano Olmos, 3,88.
729 Andrea Ortega, 2,79.
331 Pablo Ortega, 124,67.
733 Justo de Pablos, 7,30.
335 Guadalupe Páramo, 48,18.
738 Julián Pascual, 15,45.
741 Pedro Pascual, 13,39.
744 Silverio Pereda, 2,56.
339 Basilia Perlado, 73,80.
748 Brígida Perlado, 2,31.
340 Damián Perlado, 120,75,
756 Leonardo Perlado, 0.97.
757 María Perlado, 13,47.
760 Segundo Perlado, 3,84.
348 Mariano «Rabuzo», 147,71.
764 Rafael Ramos, 0,78.
350 Rafael Revuelta, 21,79,
351 Vicente Rodríguez, 150,24.
776 Alfonsa Rosa, 5,30.
777 Anatolio Rosa, 4,55.
780 Ceferino Rosa, 15,90.
360 Florencia Rosa, 60.68.
797 Luis Rosa, 8,07.
801 Martín Rosa, 6,40.
804 Romana Rosa, 1,96.
386 María Salvador, 97,95.
827 Anastasio Santos Herranz, 1,14.
385 Aquilina Santos, 59,41.
830 Basilio Santos, 13,51.
1104 Benito Santos, 6,69.
832 Bienvenido Santos Herranz, 6,38.
833 Brígida Santos, 15,01.
834 Ciriaco Santos, (H. de) 4,00.
836 Concepción Santos, 12,70,
387 Deogracias Santos, 29,25.
841 Germiniano Santos Herranz, 4,78.
388 Isidoro Santos, 19,10.
845 Magdalena Santos, 2,34
856 Teodoro Santos, 5,69.
859 Agustín Sanz, 6,60.
858 Alejo Sanz, 10,98.
394 Baltasar Sanz, 202,48.
872 Domingo Sanz Vaquero, 2,97.
873 Epifanio Sanz, 5,73.
875 Facundo Sanz, 5,74.
884 Gil Sanz, 14,71.
885 Gregorio Sanz Velasco, 7,26.
895 Justo Sanz, 8,17.
403 León Sanz, 64,32.
897 Leoncio Sanz, 2,15.
404 Lorenzo Sanz Pascual, 70,12.
899 Magdalena Sanz, 3,18.
405 Manuela Sanz, 77,93.
410 Pedro Sanz, 242,70.
407 Pedro Sanz, 83,46.
916 Valeriano Sanz, 3,90.
921 Eduvigis Serrano, 16,98.
928 Baldomero Tardón, 3,07.
419 Claudio Tardón, 30,62.
938 Esteban Tardón, 6,14.
943 Francisco Tardón Sanz, 4,30.
427 Frutos Tardón, 69,58.
946 Gregorio Tardón (H. de), 2,81.
427 Higinio Tardón, 128,73.
953 Lope Tardón, 10,84.
955 Margarita Tardón, 2,34.
459 Mariano Tardón (Mudo), 6,57.
439 Santos Tardón, 73,73.
443 Vicente Tardón, 57,95.
975 Benita Tejedor, 6,30.
446 Carlos Tejedor, 57,58.
977 Conrado Tejedor, 5,59.
980 Elena Tejedor, 4,00.
981 Emeterio Tejedor, 10,95.
982 Eudosia Tejedor, 1,66.
987 Gabino Tejedor, 4,78.
998 Mariano Tejedor, 11,32.
1000 Mauricio Tejedor, 10,03.
458 Ramón Tejedor, 28,96.
1007 Salustiano Tejedor, 4,72.
1008 Santas Tejedor, 1,29.
1009 Sebastián Tejedor, 1,71.
1024 Primitivo Tejedor, 3,52.
465 Apolonia Tejedor, 24,35.
466 Casimiro Torrego, 53,59.
467 Francico Torrego, 72,71.
469 Eustaquio Trapero, 84,46.
1037 Tomasa Trapero, 5,91.
989 Isidro Valdelos, 1,61.
476 Eleuterio Vallejo, 66,05.
488 Mariano Vallejo, 28,57.
1071 Ricarda Vallejo, 1,52.
1078 Brígida Vega, (H. de)
1080 Gregorio Velasco, 4,49.
1082 Engracia Viejo, 2,74.
497 Fausta Yubero, 339,47.
498 Felipe Yubero, 77,25.
1094 Francisco Yubero Ganchea, 8,98.

TERRITORIAL URBANA

347 Nemesio Escribano, (H. de) 3,56.
38 Saturnino García, 37,36.
357 Eugenio Herranz Tardón, 9,06.
70 Felipe Herranz, 12,11.
137 Jerónimo Herranz, 9,06.
43 Mariano Herranz Santos, 40,46.
41 Ramona Herranz, 12,11.
192 Nicolás Herrero, 15,09.
270 Lorenza Rosa, 1,13.
17 Claudio Tardón Herranz, 18,11.
195 Frutos Tardón, 15,09.
210 Lorenzo Márquez y Antolín López, 249,12.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombre representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 11 de Octubre de 1950.—El Agente Ejecutivo, Fernando Escorial.

IMPRENTA PROVINCIAL